

*Una manera de hacer Europa*

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa Operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje Prioritario:	EP12. Eje Urbano
4	Objetivo Temático:	OT4
5	Prioridad de Inversión:	PI 4.e
6	Objetivo Específico:	OE 4.5.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	EDUSI-Albacete
30	Comunidad Autónoma:	Castilla-La Mancha
7	Código de la Línea de Actuación:	LA 4.2.b
8	Nombre de la Línea de Actuación:	<b>Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior de la ciudad y pedanías.</b>
9	Organismo Intermedio de Gestión (OIG):	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo Intermedio de Gestión (OIG):	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con Senda Financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con Senda Financiera:	Ayuntamiento de Albacete.
13	Breve descripción de la Línea de Actuación:	En base a los resultados obtenidos del diagnóstico del estudio y auditoría energética del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) se mejorará la eficiencia mediante cambio de luminarias de tipo vapor de sodio o mercurio a otras tipo LED. Con ello, se reducirá el consumo de los 11.840.000 kilo-vatios en el año 2014, el cual supuso un gasto de 1.871.000 euros.
14	Objetivos de la línea de actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).</li> <li>• Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.</p> <p>Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.</p> <p>La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.</p>
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la Estrategia DUSI.</li> <li>• Contribuir al Programa Operativo.</li> <li>• Medirse a través de los indicadores de productividad.</li> <li>• En el caso de la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, se deberá obtener un ahorro de energía mínimo del 30%.</li> <li>• En el caso de renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones.</li> <li>• La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las operaciones deberán contribuir al objetivo de productividad (Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero).</li> <li>• Las operaciones seleccionadas serán las que proporcionen mejor relación de coste-beneficio y obtengan un retorno más rápido de la inversión efectuada.</li> <li>• Las operaciones se apoyarán en el Local Action Plan de Albacete derivado de la red de ciudades europeas ESIMeC (Economic Strategies and Innovation in Medium-sized Cities) del Programa URBACT II.</li> <li>• Se basarán en los resultados y medidas de ahorro propuestas en la auditoría energética realizada al efecto.</li> </ul>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No.